



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; 133, numeral 1; y 134, numerales 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien proceder al desahogo del procedimiento que compete a este órgano parlamentario, formulando el presente: **DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, dentro de las atribuciones del Congreso del Estado se encuentra la de instituir la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- 2.** Que, en ese tenor, este órgano congresional, mediante Decreto número LXIII-810, de fecha 30 de junio del año 2019, tuvo a bien expedir la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, dentro de la cual se establecieron las disposiciones relativas a la conformación y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- 3.** Que, mediante el Decreto No. 66-60, de fecha 30 de octubre de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 131, del mismo día, mes y año, se designó al Ciudadano Jesús Eduardo Govea Orozco, como Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- 4.** Que, mediante el Decreto No. 66-573, de fecha 29 de noviembre del año 2025 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 52, del mismo día, mes y año, se designó al C. Maestro Jesús Eduardo Govea Orozco, al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- 5.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción XXI, del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se establece la facultad de este Poder Legislativo, para nombrar a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por lo que, al haber sido aprobada la renuncia antes aludida, este Congreso del Estado procedió al respecto, a través de la Comisión de Anticorrupción, a fin de llevar a cabo el procedimiento para la designación del cargo de referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

6. Que, en fecha 15 de diciembre del año 2025, fue emitida, por parte de la Junta de Gobierno de este Congreso local, la “Convocatoria Pública para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas”, en términos del numeral 11 del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.

7. Que, derivado de ello, en la misma fecha referida en el numeral anterior, fue publicada la Convocatoria de mérito en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinaria, número 59, en dos diarios de circulación en la Entidad, así como en la página de internet del Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el inciso b) del numeral 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano Tamaulipas, en concordancia con la Base VII de la propia Convocatoria.

8. Que, la Convocatoria que nos ocupa estableció, en su Base IV, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del día martes 16 de diciembre 2025, al día viernes 9 de enero del año en curso, en días hábiles, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, concluyendo así el periodo para el registro de inscripción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

- 9.** Que, una vez publicada la Convocatoria, se recibió la documentación de **20** personas ciudadanas aspirantes a participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- 10.** Que, las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las consignadas en la siguiente lista:

NO.	NOMBRE
1	C. REY JESÚS SZYMANSKI LÓPEZ
2	C. ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA
3	C. CAROLINA MARTÍNEZ ALMANZA
4	C. JULIETA ELENA MARTÍNEZ TREJO
5	C. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO
6	C. JESÚS RUBÉN ESPINOZA HUERTA
7	C. MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ
8	C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO
9	C. ARTURO JAVIER LÓPEZ CORDOVA
10	C. HIRAM PEÑA GÓMEZ
11	C. ABEL HERNÁNDEZ ORTIZ
12	C. ENRIQUE ZÚÑIGA CASTILLO
13	C. FRANCISCO ALEXANDRO PÉREZ SANTANA
14	C. JUAN ARMANO BARRÓN PEREZ
15	C. MIGUEL ARELLANO CANALES
16	C. WENDY MADELINE DÍAZ GONZÁLEZ
17	C. FÉLIX LUIS VELASCO ARÉVALO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

18	C. JESÚS GILBERTO ALARCÓN BENAVIDES
19	C. VALERIA ESTRADA TREVIÑO
20	C. JUAN CARLOS MELÉNDEZ MEDINA

11. Que, en atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos a) y b) de la Base V de la Convocatoria de referencia, así como el inciso c) del numeral 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 12 de enero del actual, quienes integran la Diputación Permanente tuvieron a bien efectuar la evaluación preliminar de los expedientes de cada una de las personas aspirantes registradas, a efecto de determinar, mediante la emisión del Dictamen preliminar, si reunían los requisitos legales contenidos en la Convocatoria y la legislación aplicable, para ser consideradas en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, del cual se derivó lo siguiente:

A. De la verificación efectuada al expediente del **C. REY JESÚS SZYMANSKI LÓPEZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

B. De la verificación efectuada al expediente del **C. ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA**, se desprende que sí presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

C. De la verificación efectuada al expediente de la **C. CAROLINA MARTÍNEZ ALMANZA**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas.

D. De la verificación efectuada al expediente de la **C. JULIETA ELENA MARTÍNEZ TREJO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

E. De la verificación efectuada al expediente del **C. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

F. De la verificación efectuada al expediente del **C. JESÚS RUBÉN ESPINOZA HUERTA**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

G. De la verificación efectuada al expediente del **C. MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

H. De la verificación efectuada al expediente del **C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

I. De la verificación efectuada al expediente del **C. ARTURO JAVIER LÓPEZ CORDOVA**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

J. De la verificación efectuada al expediente del **C. HIRAM PEÑA GÓMEZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

K. De la verificación efectuada al expediente del **C. ABEL HERNÁNDEZ ORTIZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

L. De la verificación efectuada al expediente del **C. ENRIQUE ZÚÑIGA CASTILLO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

M. De la verificación efectuada al expediente del **C. FRANCISCO ALEXANDRO PÉREZ SANTANA**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

N. De la verificación efectuada al expediente del **C. JUAN ARMANO BARRÓN PEREZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

O. De la verificación efectuada al expediente del **C. MIGUEL ARELLANO CANALES**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

P. De la verificación efectuada al expediente de la **C. WENDY MADELINE DÍAZ GONZÁLEZ**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas.

Q. De la verificación efectuada al expediente del **C. FÉLIX LUIS VELASCO ARÉVALO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

R. De la verificación efectuada al expediente del **C. JESÚS GILBERTO ALARCÓN BENAVIDES**, se desprende que **NO ACREDITA** los requisitos constitucionales y legales para el cargo, al no presentar la documentación íntegra correspondiente a los incisos g) y j) de la Base II, de la presente Convocatoria Pública, con fundamento en los artículos 24, fracciones I y III, de la ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Tamaulipas; y 125, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por tanto se procede a excluirlo de la etapa de entrevistas o reunión de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

S. De la verificación efectuada al expediente de la **C. VALERIA ESTRADA TREVIÑO**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas

T. De la verificación efectuada al expediente del **C. JUAN CARLOS MELÉNDEZ MEDINA**, se desprende que si presentó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la Base I y III de la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas.

En términos de la Base V, inciso b), de la Convocatoria de referencia, las personas candidatas que cumplieron con los requisitos de ley, fueron citadas para llevar a cabo una reunión de trabajo o entrevista de manera individual con los integrantes de este órgano parlamentario, efectuándose los días 12 y 13 de enero del año en curso, en atención a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que, esta Diputación Permanente de la Legislatura 66 de este Congreso del Estado, es competente para emitir el dictamen final previsto en el inciso e) del numeral 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base V, incisos c) y d) de la Convocatoria Pública respectiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen final se efectúa en cumplimiento a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a las facultades del Congreso, dispone que:

"ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

I. a la XX....

XXI.- Remover a las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los integrantes del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial y del Pleno del Órgano de Administración Judicial, en los términos que establece la presente Constitución. Asimismo, aprobar por el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes en la sesión correspondiente del Congreso del Estado, en los períodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los períodos de receso, el nombramiento de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa a propuesta del Ejecutivo del Estado; y participar en el procedimiento de designación de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado en los términos de esta Constitución.

Instituir la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano público con autonomía administrativa, técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos de corrupción que la ley considera como delitos, y tendrá las atribuciones que señalen las leyes de la materia. En la ley orgánica respectiva se establecerán los requisitos para ocupar dicho cargo.

La persona Titular será nombrada por el término de ocho años, mediante convocatoria pública que emitirá la Legislatura. El Pleno del Congreso elegirá a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes, en los períodos ordinarios, o en sesión extraordinaria en los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

periodos de receso. Sólo podrá ser removido de su encargo en los términos del Título XI de esta Constitución.

Establecer el Consejo Estatal de Política Criminal, como instancia de coordinación del Estado encargada del diseño e implementación, en el ámbito de las respectivas competencias, de la política y prioridades de persecución penal. Se integrará por el Ejecutivo del Estado, el Fiscal General de Justicia, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública y los Fiscales Especializados en Combate a la Corrupción, Delitos Electorales y Asuntos Internos. La ley determinará la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Política Criminal.

XXII. a la LXIV....”

Asimismo, los artículos 23, fracción I; y 24, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con relación a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, prevén lo siguiente:

“Artículo 23. Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas serán designadas conforme a la Constitución del Estado, y la presente Ley, respectivamente, de acuerdo a lo siguiente:

I. La designación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se realizará en términos de lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero de la fracción XXI del artículo 58 de la Constitución del Estado;

II. y III....

Artículo 24. Para ser titular de una Fiscalía Especializada, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;

III. Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria;

V. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable; y

VIII. Los demás requisitos constitucionales y legales que rijan el ingreso y permanencia de las y los servidores públicos en las instituciones de seguridad pública.

La persona...

La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción deberá acreditar además conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación. “

3. Que la “Convocatoria Pública para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas”, en relación con los requisitos de ley referidos en el considerando que antecede, estableció en las bases I y III, lo siguiente:

“I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener por lo menos treinta años cumplidos el día de la designación;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

- c) Contar con título profesional de licenciatura en derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente, así como contar con una experiencia profesional mínima de cinco años;*
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria y no encontrarse sujeto a proceso penal;*
- e) En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;*
- f) No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos;*
- g) Acreditar las evaluaciones de control de confianza previstas en la legislación aplicable;*
- h) Acreditar conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; e*
- i) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación.*

....

III. De la documentación que deben presentar las personas aspirantes.

Para dar cumplimiento a la Base I de esta Convocatoria, las personas aspirantes al cargo de referencia deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, en el cual se manifieste su interés por participar en el procedimiento de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando dirección de domicilio y número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

- b)** Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notaría Pública;
- c)** Copia certificada por Notaría Pública del Título Profesional de la Licenciatura en Derecho, abogacía, ciencias jurídicas o equivalente, legalmente expedido por autoridad o institución facultada para ello;
- d)** Copia certificada por Notaría Pública de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- e)** Carta de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- f)** Constancia de No Inhabilitación, debidamente expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno del Estado (original), misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su calidad de autoridad interesada, por lo que se solicita anexar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave para realizar el trámite correspondiente;
- g)** Currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante; acompañado de copia simple de los documentos que lo corroboren, destacando sus conocimientos o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- h)** Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando;
- i)** Copia certificada ante Notaría Pública de la Entidad, de la Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- j)** Copia certificada por Notaría Pública de la Cartilla Militar Nacional, en su caso;
- k)** Carta bajo protesta de decir verdad no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a su designación;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

I) Escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeñe actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa

m) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y

n) Memoria USB que contenga las copias digitales en formato PDF de todos los documentos señalados en los incisos a) al m) de la presente Base. El dispositivo deberá entregarse libre de virus, sin contraseña ni cifrado, con cada documento en archivo independiente, los cuales deberán ser perfectamente legibles. “

4. Que, los artículos 133, numeral 1; y 134, numerales 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevén, respecto del nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en relación con la Base V de la Convocatoria, lo siguiente:

“ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; de la persona Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado; y de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. y 3. ...

ARTÍCULO 134.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

1. al 3. ...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;
- b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;
- c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y
- d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5. al 10. ...

11. El nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se sujetará al siguiente procedimiento:

- a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Gobierno del Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública, con base en los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a efecto de que participen las y los ciudadanos que cumplan con éstos y que estén en aptitud de ser consideradas y/o considerados para ocupar el cargo.
- b) La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Oficial del Estado, en la página de internet del Congreso, y preferentemente en dos diarios de circulación en la Entidad.

c) La Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso.

e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo.

f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes “

5. Que, con fundamento en las disposiciones legales que anteceden y después de efectuada la revisión documental, en fechas 12 y 13 de enero del año en curso, se llevaron a cabo las entrevistas con las personas candidatas que cumplieron con los requisitos correspondientes, con base en la siguiente programación:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LUNES, 12 DE ENERO DEL AÑO ACTUAL

NO.	NOMBRE	HORA
1	C. Carolina Martínez Almanza	15:00 hrs.
2	C. Julieta Elena Martínez Trejo	15:30 hrs.
3	C. Miguel Ángel Doria Ramírez	16:00 hrs.
4	C. Jesús Rubén Espinoza Huerta	16:30 hrs.
5	C. Juan Carlos Meléndez Medina	17:00 hrs.
6	C. Omar Isidro Medina Treto	17:30 hrs.

MARTES 13 DE ENERO DEL AÑO ACTUAL

NO.	NOMBRE	HORA
1	C. Rey Jesús Szymanski López	09:00 hrs.
2	C. Valeria Estrada Treviño	09:30 hrs.
3	C. Alfonso Manuel Moreno Castillo	10:00 hrs.
4	C. Arturo Javier López Córdova	10:30 hrs.
5	C. Hiram Peña Gómez	11:00 hrs.
6	C. Abel Hernández Ortiz	11:30 hrs.
7	C. Enrique Zúñiga Castillo	12:00 hrs.
8	C. Francisco Alejandro Pérez Santana	12:30 hrs.
9	C. Juan Armando Barrón Pérez	13:00 hrs.
10	C. Miguel Arellano Canales	13:30 hrs.
11	C. Wendy Madeline Díaz González	14:00 hrs.
12	C. Félix Luis Velasco Arévalo	14:30 hrs.
13	C. Andrés Norberto García Repper Favila	15:00 hrs.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134, numeral 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el desarrollo de las entrevistas se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

"ARTÍCULO 134.

1. al 3. ...

4. *En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden.*
- a) *Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta,*
 - b) *Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto,*
 - c) *Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo, y*
 - d) *Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.*

5.al 11. ...”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

7. Que, las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas señalada con antelación y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para ser sometido a votación de los integrantes del Pleno Legislativo del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, se determine una lista de hasta 4 personas que resulten idóneas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de que se sometan a la evaluación de los exámenes de control de confianza, de acuerdo a lo dispuesto por los incisos d) y e) de la Base V de la Convocatoria Pública de referencia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; 133; y 134, numerales 4 y 11, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de la Base V, inciso c), de la Convocatoria



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Pública correspondiente, se presenta la lista de las personas candidatas que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento para la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE
1	C. REY JESÚS SZYMANSKI LÓPEZ
2	C. ANDRÉS NORBERTO GARCÍA REPPER FAVILA
3	C. CAROLINA MARTÍNEZ ALMANZA
4	C. JULIETA ELENA MARTÍNEZ TREJO
5	C. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO
6	C. JESÚS RUBÉN ESPINOZA HUERTA
7	C. MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ
8	C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO
9	C. ARTURO JAVIER LÓPEZ CORDOVA
10	C. HIRAM PEÑA GÓMEZ
11	C. ABEL HERNÁNDEZ ORTIZ
12	C. ENRIQUE ZÚÑIGA CASTILLO
13	C. FRANCISCO ALEXANDRO PÉREZ SANTANA
14	C. JUAN ARMANO BARRÓN PEREZ
15	C. MIGUEL ARELLANO CANALES
16	C. WENDY MADELINE DÍAZ GONZÁLEZ
17	C. FÉLIX LUIS VELASCO ARÉVALO
18	C. VALERIA ESTRADA TREVINO
19	C. JUAN CARLOS MELÉNDEZ MEDINA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 11 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como a la Base V, incisos d), e) y f), de la Convocatoria Pública de referencia, el presente dictamen será sometido a la consideración de los integrantes del Pleno Legislativo, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, determine una lista de hasta 4 personas que resulten idóneas para ocupar el cargo respectivo, quienes deberán someterse a la evaluación de los exámenes de control de confianza, a fin de designar, de entre las personas que resulten aprobadas, a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



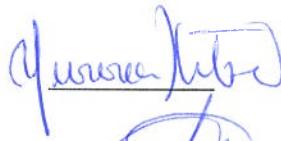
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ
PRESIDENTA




DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
SECRETARIA



DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ
CEPEDA
SECRETARIA



DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO
VOCAL



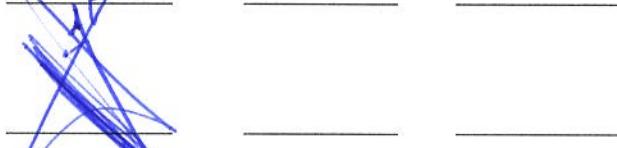
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
VOCAL



DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA
VOCAL



DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO
VOCAL



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.